

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de Permiso de descarga de aguas residuales al alcantarillado del Municipio de Aguascalientes

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

La persona interesada acude a CCAPAMA a solicitar el permiso de descarga de aguas residuales, la Unidad de Saneamiento y Calidad del Agua entrega hoja de solicitud con los requisitos necesarios, una vez que tenga la documentación completa, ingresa el trámite a la CCAPAMA. Si el dictamen es positivo se otorga el permiso de descarga con el numero de registro, si el dictamen es negativo se le indica cuales son las acciones a seguir para que se le otorgue su permiso de descarga.

Dependencia Responsable: Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Jefe de Unidad de Saneamiento y Calidad del Agua

Tipo de usuario: Comercios, industrias y prestadores de Servicios

Documento o Servicio que se obtiene: En caso de ser positivo Oficio que indica el número de registro de la descarga correspondiente, y en caso de ser negativo Oficio que indica los requisitos faltantes, para regularizarse.

Costo: Ninguno

Forma de Pago: ---

Tiempo de Respuesta: 5 días hábiles

Vigencia del Trámite o Servicio: Tiene validez permanente

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): **Unidad de Saneamiento y Calidad del Agua**

Domicilio: Salvador Quezada Limón No. 1407 Col San Marcos C.P. 20070

Teléfono(s): **915-15-13 Ext. 317 y 318**

Correo electrónico: alberto.vera@ccapama.gob.mx

Horario de Atención: **8:00 a 15:30 hrs. de Lunes a Viernes**

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	ORIGINAL	COPIA
Solicitud debidamente llenada	X	
Croquis de la ubicación del establecimiento	X	
Plano hidráulico de la descarga	X	
Diagrama de tratamiento previo a la descarga (en su caso)	X	
Reporte de análisis de la descarga de agua residual	X	
Uso de suelo y compatibilidad urbanística (en su caso)		X
Recibo de agua potable		X

OBSERVACIONES Y NOTAS

- 1.- La permanencia del trámite depende de que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996. En caso de incumplimiento se hace acreedor/a a una sanción que puede llegar hasta la cancelación de la descarga al alcantarillado.
- 2.- El plazo de 5 días hábiles se debe a que durante los dos primeros días se analiza la solicitud y los anexos, posteriormente se elabora el oficio donde se informa a la empresa el dictamen correspondiente.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de Aguas Nacionales, dic. 1992, título VII, artículo 88, 88 bis
- Ley de Protección Ambiental para el Estado, vigente, capítulo III, artículos 119, 121, 122 Y 124
- Ley de Agua del Estado de Aguascalientes, Artículos 17 Fracc. VI, XVI Y XVII Artículos 107, 108, 111, 112, 114, 122, 124 Fracc. IX, X, XI, XII, XIII y Artículo 125
- Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes Artículo 6 Fracc. III, XII, XV, Y XVII.
- Reglamento Interior de CCAPAMA Artículo 50 Fracc. XXXVIII